la monda de Pinos, Alamos, y Olmos, y Corte de Ca
ña de una Conformidad nombraron Vsm.des por
Comisarios para dho efecto a D. Fran.co G.a Moya,
y D. Pedro Chico de Guzman

Lo tercero haviendose hecho presente en este Ayuntam.to
por dho Procurador Sindico q. haviendo practicado
en Vaio concierta porcion de trigo de orn de dho Ayunta
miento segun el, y el precio a que a costado el trigo
del Posito girada la quenta de uno y otro, se hallado
segun parece ser preciso quitarle a cada libra de
Pan media onza para q. esta se pueda bender a Catorze
mrs, y que de la ganancia que les a parecido regu
lar a Vsm.des para dho Posito, y para ocurrir al
gasto de los pagos menores q. en el se ofrezen con
arreglo a la Instruzion deviendose pagar por ca
da una fanega por los Panaderos obligados a el
a quarenta y quatro r.s diez mrs, todo lo qual se haga
saver a dho Depositario y Panaderos; asi lo De
cretaron y firmaron Vsm.des Doi fee

Lic.do D.n Antonio Jph de Ciola y Ortiz — D.n Juan Lozano Torrente — D.n Diego Marin Garay — D. Bar.me Rivar.a de Reyes — D.n Pedro Chico de Guzman — D.n Blas de Palazios — D.n Fran.co Garzia Moya — D.n Gines Torrente Herrero — D.n Fernando Elbas Yglesias menor — Ante mi Juan de Moya Hurtado